

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2023-24

El artículo 26 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018 (en adelante RED) establece que la Universidad de Castilla-La Mancha podrá conceder premios y menciones honoríficas a las tesis doctorales que así lo merezcan, a través de la Escuela Internacional de Doctorado (en adelante EID) y de conformidad con la normativa que para tal fin apruebe el Consejo de Gobierno.

Con fecha 29 de noviembre de 2022 el Consejo de Gobierno de la UCLM, a propuesta de la EID, aprobó la Normativa Reguladora de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Con fecha 19 de julio de 2023 entró en vigor el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, en el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Este inserta el artículo 14 bis, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 14 bis. Premio Extraordinario.

Las universidades podrán conceder Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima, con una propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción.»

De conformidad con la normativa citada, la EID convoca los premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso 2023-24 con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA


1. Descripción

Se convocan los premios extraordinarios de doctorado en cada una de las siguientes **ramas de conocimiento**¹:

- **Artes y Humanidades.** Se entenderá que pertenecen a esta rama de conocimiento las disciplinas y/o áreas que aparecen en el Anexo I, Grupo E (Artes y Humanidades) del RD 1312/2007.
- **Ciencias.** Se entenderá que pertenecen a esta rama de conocimiento las disciplinas y/o áreas que aparecen en el Anexo I, Grupo A (Ciencias) del RD 1312/2007.
- **Ciencias de la Salud.** Se entenderá que pertenecen a esta rama de conocimiento las disciplinas y/o áreas que aparecen en el Anexo I, Grupo B (Ciencias de la Salud) del RD 1312/2007.
- **Ciencias Sociales y Jurídicas.** Se entenderá que pertenecen a esta rama de conocimiento las disciplinas y/o áreas que el Anexo I Grupo D (Ciencias Sociales y Jurídicas) del RD 1312/2007.
- **Ingeniería y Arquitectura.** Se entenderá que pertenecen a esta rama de conocimiento las disciplinas y/o áreas que el Anexo I, Grupo C (Ingeniería y Arquitectura) del RD 1312/2007.

Salvo que se solicite expresamente y de forma justificada, se optará al premio por la rama de conocimiento en que se encuadre la investigación desarrollada en la tesis doctoral, atendiendo a

¹ En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, la asignación de especialidades a ramas de conocimiento se ha realizado según se establece en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|----------------|
| ID. DOCUMENTO | Ba0xlwswfu | | Página: 1 / 16 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MAS LOPEZ ANTONIO | | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Ba0xlwswfu | | | |

lo que se especifica en el artículo 2 de la Normativa Reguladora de los Premios Extraordinarios. Además, la EID-UCLM podrá reasignar la candidatura a una rama de conocimiento distinta a la indicada en la solicitud, si así lo recomendaran los tribunales competentes.

2. Requisitos

Podrán concurrir a estos premios quienes hayan logrado el grado de doctor por la Universidad de Castilla-La Mancha en el pasado curso académico 2023-24 y cuyas tesis cumplan todos los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Haber sido defendidas y aprobadas en la Universidad de Castilla-La Mancha, en el curso académico 2023-24, considerando como tal el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, ambos inclusive.
- b) Haber obtenido la calificación de "Sobresaliente cum laude" y alcanzado al menos 9 puntos (sobresaliente) de promedio con las puntuaciones – que van de 0 a 10 – otorgadas por el tribunal en los informes individuales de carácter confidencial.
- c) Cumplir los requisitos exigidos en las consideraciones generales del Anexo II de esta convocatoria.

3. Presentación de solicitudes

La solicitud, que se realizará en el modelo que figura en el **Anexo I**, se presentará en el registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha (www.sede.uclm.es) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirán solicitudes ni documentos remitidos por otros medios.

La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos en formato PDF.


1. *Solicitud-currículo* adaptado a los criterios de baremación de los premios extraordinarios de doctorado recogidos en el Anexo II.

2 a 5. Justificación documental de todos los méritos alegados en el currículo, así como certificado o copia de la primera(s) página(s) donde figure el nombre de la persona solicitante y posición entre los autores en la contribución aportada. Solo se tendrán en cuenta los méritos alegados, justificados y comprendidos para los periodos establecidos en el Anexo II. En el caso de las publicaciones, solo se valorarán las relacionadas directamente o derivadas exclusivamente de las tesis, publicadas o aceptadas para su publicación.

6. En caso de que se solicite un cambio en la rama de conocimiento a la que pertenezca la disciplina y/o área en la que deba ser evaluada la candidatura, se presentará un informe que lo justifique, avalado por el director/a o directores de la tesis.

En la misma solicitud, se deberán exponer los méritos susceptibles de ser valorados para la concesión del premio. No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud y cada mérito será valorado exclusivamente en el apartado donde lo recoja la persona solicitante. A estos efectos, se deberán cumplimentar los siguientes apartados:

1. Datos básicos de la persona solicitante, que se recogerán en la solicitud-currículo.
2. Publicaciones o patentes derivadas exclusivamente de la tesis. El tribunal podrá desestimar las publicaciones o patentes cuya relación exclusiva con la tesis no esté bien motivada y donde – en caso de no estar publicadas a fecha de cierre de la convocatoria – la fecha de aceptación no esté adecuadamente documentada. Al respecto de este tipo de méritos:
 - a. Se deberá realizar una exposición razonada que justifique la relación de cada publicación (o patente) con la tesis, indicando el/los capítulo/s a que corresponde.

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | | Página: 2 / 16 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | MAS LOPEZ ANTONIO | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1wswfu | | | |

Para cada publicación deberán incluirse los indicios de calidad (índice de impacto del año de la publicación y fuente de la evaluación, cuartil, citas, prestigio de la editorial en caso de libro/capítulo, etc.). Asimismo, se ofrecerá una justificación de la aportación y novedad de cada publicación respecto de la literatura especializada en su ámbito de conocimiento. En las patentes, se justificará su contribución al avance técnico o a la resolución de problemas en el tejido productivo. Ambos tipos de comentarios tendrán una extensión máxima de 150 palabras por cada contribución.


- b. Cuando un tribunal evalúe tesis de disciplinas que, aun perteneciendo a la misma rama de conocimiento, sigan distintos estándares en la valoración de las publicaciones científicas, podrá establecer equivalencias en el valor de las publicaciones más relevantes de cada disciplina, que estarán a disposición de las personas interesadas.
 - c. En las obras colectivas, el puesto en el orden de firmas se interpretará de acuerdo con la disciplina en la que se encuadre la tesis.
3. Internacionalización de la tesis doctoral (estancias predoctorales en el extranjero, mención de doctorado internacional, mención de tesis en cotutela internacional, según lo especificado en el Anexo II). A tal efecto solo computarán las estancias predoctorales de al menos un mes de duración continuada y que hayan sido debidamente autorizadas por la comisión académica del programa de doctorado correspondiente y registradas en la Escuela Internacional de Doctorado. En el caso de que la persona candidata certifique una condición de discapacidad superior al 33%, los tribunales establecerán criterios de corrección en los méritos para garantizar la igualdad de oportunidades, que estarán a disposición de las personas interesadas.
 4. Asistencia y presentación de comunicaciones orales o a través de pósteres a congresos (solo se contemplarán aquellos donde se hayan producido ambas circunstancias por parte del solicitante y estas estén debidamente acreditadas); realización de actividades formativas relacionadas con la realización de la tesis doctoral; actividades de divulgación científica; becas/contratos (indicando y acreditando el número de meses completos de disfrute) y premios obtenidos durante los estudios de doctorado.
 - ✓ Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores. A tal efecto, se incorpora en esta convocatoria la mención industrial de doctorado como mérito destacable.

4. Presentación de documentos justificativos de los méritos alegados

Se creará un archivo PDF por cada uno de los aparados de méritos valorables incluidos en el Anexo I (solicitud-currículo). Esos ficheros se nombrarán como se indica:

- 01-Solicitud – currículo
- 02-Publicaciones o patentes
- 03-Internacionalización
- 04-Comunicaciones a congresos, actividades formativas; actividades de divulgación científica; becas/contratos y premios
- 05-Otros méritos
- 06- En caso de que se solicite un cambio en la rama de conocimiento a la que pertenezca la disciplina y/o área en la que debe ser evaluado, informe que lo justifique, avalado por el director/a o directores de la tesis.

Estos documentos se comprimirán en un archivo ZIP o RAR que se incorporará a la solicitud genérica en la sede electrónica. Dentro de cada archivo, los méritos valorables estarán ordenados del mismo modo que en la solicitud-currículo (**Anexo I**) y, de ser posible, serán identificados con marcadores o algún otro sistema que permita su ágil manejo por parte de los

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | | Página: 3 / 16 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | MAS LOPEZ ANTONIO | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1wswfu | | | |

tribunales.


La presentación de instancias y remisión de la documentación correspondiente podrá realizarse hasta **las 14:00 horas del día 31 de enero de 2025.**

5. Resolución

La concesión del Premio Extraordinario de Doctorado corresponde al Comité de Dirección de la EID, o a la comisión en la que delegue, a propuesta del Tribunal al que se refiere el apartado siguiente. A tal efecto, se hacen las siguientes consideraciones:

- a) El Comité de Dirección de la EID-UCLM nombrará un Tribunal de Premio Extraordinario de Doctorado por cada una de las ramas de conocimiento recogidas en el apartado 1 de la presente convocatoria. Estos tribunales estarán compuestos por cinco catedráticos/as o profesores/as titulares de universidad con, al menos, dos tramos de investigación, ejerciendo la presidencia el miembro de mayor categoría y antigüedad y la secretaria, el de menor categoría y antigüedad. No podrán formar parte de estos tribunales quienes hayan dirigido o tutelado alguna de las tesis que concurren a la convocatoria.
- b) Los tribunales se pronunciarán sobre la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado, para lo cual concederán a cada candidatura una puntuación sobre un total de 100 puntos atendiendo a los criterios recogidos en el Anexo II de esta convocatoria.
- c) El Tribunal podrá declarar desierto el premio extraordinario en su rama de conocimiento o proponer más de un premio en dicha rama en función de las tesis presentadas y las puntuaciones obtenidas por los candidatos, respetando en todo caso el límite establecido en el artículo 14 bis del Real Decreto 99/2011, que se incorpora con el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio de 2023. En ambos casos, los tribunales encargados de valorar dichos premios deberán realizar un informe pormenorizado que justifique la decisión. El Tribunal podrá proponer la concesión de un accésit en cada una de las ramas de conocimiento.
- d) En caso de empate y que el número de premios a otorgar sea inferior al número de candidaturas empatadas, el premio se concederá atendiendo a los siguientes criterios (y en el siguiente orden):
 - Mayor número de publicaciones que cumplan los criterios CNEAI en el área en la que concurre la persona candidata.
 - Mayor número de meses en estancias predoctorales en el extranjero.
 - Mayor número de aportaciones en congresos internacionales.
- e) Cada tribunal elevará propuesta razonada al Comité de Dirección de la EID-UCLM o comisión en la que este delegue, para la concesión del premio por parte de dicho órgano.
- f) Una vez recibidos los informes en la Escuela Internacional de Doctorado se publicará con carácter provisional la valoración final de todas las candidaturas. Las personas interesadas podrán formular las alegaciones que consideren oportunas durante 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de dicha publicación. Tras el periodo de alegaciones, y una vez oído el Tribunal Evaluador, se publicarán los resultados definitivos según el acuerdo adoptado por el Comité de Dirección de la EID-UCLM o la comisión delegada.
- g) La resolución de concesión de los premios se publicará en la página web de la EID-UCLM, publicación que tendrá los efectos de notificación de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- h) Contra la resolución del procedimiento de concesión de los premios podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha (C/Altagracia, 50 C.P. 13071- Ciudad Real) en el plazo de un mes a contar desde el día

Página 4 de 5

| | | | |
|--|---------------------|-----------|----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | | Página: 4 / 16 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| MAS LOPEZ ANTONIO | 18-12-2024 14:09:12 | | |
|  Baox1wswfu | | | |

siguiente a su notificación, de acuerdo con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


6. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el conocimiento de la Normativa Reguladora de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCLM aprobada por el Consejo de Gobierno el día 29 de noviembre de 2022.

En Albacete, a la fecha indicada en la firma electrónica de este documento.

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Fdo.: Antonio Mas López

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | | Página: 5 / 16 |
| FIRMADO POR | MAS LOPEZ ANTONIO | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1wswfu | | | |

ANEXO I

**SOLICITUD-CURRÍCULO PARA OPTAR A PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO
CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

1. DATOS QUE IDENTIFICAN A LA CANDIDATURA

I. Datos personales

Apellidos: _____ Nombre: _____
 D.N.I./N.I.E./Pasaporte: _____
 Dirección: _____
 Código Postal: _____ Población: _____
 Provincia: _____ Teléfono: _____
 Email: _____

II. Datos de la tesis

Título de la tesis: _____
 Director/es: _____
 Tutor/a: _____
 Fecha de defensa de la tesis: _____
 Mención Doctorado Internacional: SI NO
 Mención Tesis en Cotutela Internacional: SI NO
 Mención Doctorado Industrial: SI NO

Si solicita concurrir al premio en una rama de conocimiento diferente a la señalada en el punto 1 de las bases de la convocatoria, especifique esta decisión y adjunte el informe (avalado por el director/a o directores de la tesis) que justifique el cambio. La EID aprobará en última instancia el cambio de rama.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, dada el área en la que se encuadra mi tesis, opto al Premio Extraordinario en la siguiente rama de conocimiento:


Solicito (y adjunto informe razonado que lo justifica) que mi tesis sea evaluada en la siguiente rama de conocimiento, distinta de la que correspondería según las bases de la convocatoria:

III. Méritos específicos valorables, según la convocatoria, para la obtención del premio

2. PUBLICACIONES O PATENTES

Indique las publicaciones o patentes derivadas exclusivamente de la tesis, publicadas y/o aceptadas para su publicación entre la fecha de primera matrícula en el programa de doctorado y el fin del plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria. INCLUYA INDICIOS DE CALIDAD e indique el/los capítulo/s de la tesis con el que se corresponde. No olvide adjuntar la documentación acreditativa.

| PUBLICACIÓN nº 1 |
|---|
| Título del artículo/capítulo de libro/monografía: |
| Autor/es (por orden de aparición): |
| Título de la publicación (revista, libro): |
| Año de publicación |

| | | | |
|---|------------------|---------------------|----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baoxlswfu | | Página: 6 / 16 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MAS LOPEZ ANTONIO | | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baoxlswfu | | | |

| |
|--|
| Si es un artículo, volumen (número) |
| Si es un libro o capítulo de libro, editorial: |
| Página de inicio y final: |
| ISBN/ISSN: |
| Carácter nacional o internacional de la publicación: |
| DOI: |
| URL: |
| Indicios de calidad cuantitativos (índices de impacto - con cuartil -, indicando siempre a qué índice(s) (JCR, SRJ, SPI, etc.) se refieren: |
| Indicios de calidad cualitativos debidamente acreditados (como reseñas en revistas científicas y premios asociados a la publicación, entre otros): |
| Número de citas: |
| Resumen: |
| Capítulo(s) de la tesis con los que se corresponde la publicación: |
| Justificación de la novedad de la publicación y su aportación la literatura especializada en su ámbito de conocimiento (máximo 150 palabras): |

(Añada tantas tablas como precise)

| |
|--|
| PATENTE nº 1 |
| Inventores (p.o. de firma): |
| Título: |
| Patente número: |
| País de prioridad: |
| Fecha de prioridad: |
| Fecha de publicación: |
| Entidad titular: |
| Países a los que se ha extendido: |
| Empresa/s o entidades que la están explotando: |
| Si cuenta con examen previo, datos relativos al mismo: |
| Contribución de la patente al avance técnico o a la resolución de problemas en el tejido productivo (máximo 150 palabras): |


(Añada tantas tablas como precise)

3. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL.

Estancias internacionales y, tan solo cuando se acredite una condición de discapacidad superior al 33% durante el periodo de realización de la tesis, otros indicios de internacionalización de la investigación. No olvide adjuntar la documentación acreditativa.

| |
|---------------------------------------|
| ESTANCIA EN EL EXTRANJERO nº 1 |
| Fecha inicio: |
| Fecha fin: |
| Duración (en meses): |
| Centro: |
| Localidad y País: |
| Tema: |

Página 2 de 4

| | | |
|--|---------------------|----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | Página: 7 / 16 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MAS LOPEZ ANTONIO | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1wswfu | | |

Resumen de la actividad realizada y aportación de esta al desarrollo de la investigación
(máximo 150 palabras):

(Añada tantas tablas como precise)

Tan solo cuando se acredite una condición de discapacidad superior al 33% durante el periodo de realización de la tesis, se considerarán otros indicios de internacionalización de la investigación llevada a cabo durante la tesis doctoral (como coautorías internacionales, colaboraciones en redes internacionales de investigación, participación en proyectos de investigación internacionales) debidamente acreditados. El tribunal evaluador establecerá las equivalencias entre los méritos aportados por la persona solicitante y puntos del baremo, que estarán a disposición de las personas interesadas.

4. COMUNICACIONES A CONGRESOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS; ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA; BECAS/CONTRATOS Y PREMIOS

Asistencia y presentación de comunicaciones orales o a través de pósteres a congresos (solo se contemplarán aquellos donde se hayan producido ambas circunstancias por parte del solicitante y estas estén debidamente acreditadas); realización de actividades formativas relacionadas con la realización de la tesis doctoral; actividades de divulgación científica; becas/contratos (indicando y acreditando el número de meses completos de disfrute) y premios obtenidos durante los estudios de doctorado. No olvide adjuntar la documentación acreditativa y ordenarla siguiendo el orden que establezca en este documento.

-
-
-

5. OTROS MÉRITOS

(ver punto 5 del Anexo II). No olvide adjuntar el documento que acredite cada mérito.

-
-
-

En _____, a _____ de _____ de _____


(firma del candidato/a)

NOTA: La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma, así como la de su normativa reguladora.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Se creará un archivo *.pdf por cada uno de los apartados de méritos valorables y otro para el Anexo I (solicitud-currículo). Esos se nombrarán como se indica:

- 01- Solicitud – currículo**
- 02- Publicaciones o patentes**
- 03- Internacionalización**

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | | Página: 8 / 16 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | MAS LOPEZ ANTONIO | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1wswfu | | | |

04- Comunicaciones a congresos, actividades formativas; actividades de divulgación científica; becas/contratos y premios

05- Otros méritos


06- En caso de que se solicite un cambio en la rama de conocimiento a la que pertenezca la disciplina y/o área en la que debe ser evaluado, informe que lo justifique, avalado por el director/a o directores de la tesis.

Estos documentos se comprimirán en un archivo *.zip que se incorporará a la solicitud genérica en la sede electrónica. Dentro de cada archivo, los méritos valorables estarán ordenados del mismo modo que en la solicitud-currículo (**Anexo I**) y, de ser posible, serán identificados con marcadores o algún otro sistema que permita su ágil manejo por parte de los tribunales.

AVISO IMPORTANTE: No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no haya sido registrada según lo indicado en el punto 3 de la convocatoria.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO. Ed. José Prat, Plaza de la Universidad 2, 02071 Albacete.

Los datos de carácter personal, serán tratados conforme al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Código de Conducta de Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, se adoptan las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales tratados.

| | | | |
|---|-------------------|---------------------|----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1swfu | | Página: 9 / 16 |
| FIRMADO POR | MAS LOPEZ ANTONIO | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1swfu | | | |

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACÁDEMICO 2023-2024

A. CONSIDERACIONES GENERALES


1. Es requisito para poder participar en esta convocatoria que la persona solicitante haya obtenido la calificación de **“Sobresaliente cum laude”** y un promedio de al menos **9 puntos (sobresaliente)** resultado de las puntuaciones (de 0 a 10) indicadas en los informes individuales y confidenciales de los tres miembros del tribunal de la tesis.
2. Solo serán consideradas para la concesión de premio extraordinario aquellas candidaturas que cuenten con al menos dos contribuciones científicas (publicadas o aceptadas para su publicación) derivadas de la tesis. Al menos una de ellas ha de cumplir con una de las siguientes condiciones:
 - a. Estar recogida en al menos una de las bases de datos internacionales de referencia: *Journal Citation Reports (JCR)*; *Social Sciences Edition and Science Edition*; *Scimago Journal Rank (SJR)*; *Arts and Humanities Citation Index (Web of Science)*; *Emerging Sources Citation Index (Web of Science)*; *International Medieval Bibliography*; *Rilms Abstracts of Music Literature*; *Scholarly Publishers Indicators (SPI)*.
 - b. Estar publicada en revistas o (en el caso de libros y capítulos de libro) editoriales cuya inclusión en bases de datos nacionales especializadas constituya un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología-FECYT o la Clasificación Integrada de Revistas Científicas CIRC).
3. Para la evaluación de los méritos alegados en la solicitud, se considerarán dos períodos:
 - a) un período para las publicaciones y patentes relacionadas o derivadas exclusivamente de la tesis, que comprenderá entre la fecha de la primera matrícula en el programa de doctorado y el fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y b) otro período para el resto de méritos justificados y alegados en la solicitud, que comprenderá desde la fecha de la primera matrícula hasta la fecha de defensa de la tesis.
4. No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.

B. PUNTUACIONES

1. TESIS DOCTORAL

- **Hasta un máximo de 35 puntos** corresponderá a la valoración sobre la calidad de la tesis realizada en los informes confidenciales emitidos por los miembros del tribunal evaluador de la tesis.
- Para su cómputo se multiplicará la nota media de los informes por un factor de 3,5.

Página 1 de 7

| | | | |
|---|-------------------|---------------------|-----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baoxlswfu | | Página: 10 / 16 |
| FIRMADO POR | MAS LOPEZ ANTONIO | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baoxlswfu | | | |


2. PUBLICACIONES

- **Hasta un máximo de 35 puntos** corresponderá a la valoración de las publicaciones (o patentes) publicadas o aceptadas para su publicación en el periodo establecido en el punto segundo del apartado A (“Consideraciones generales”) de esta convocatoria.
- Solo se valorarán las publicaciones derivadas y relacionadas con la tesis doctoral, lo cual deberá ser justificado en la solicitud, indicando el capítulo o capítulos de la tesis con el que se corresponde.
- En el caso de artículos de revistas se deberá aportar copia de la primera(s) página(s) donde figure el nombre del solicitante y que permita apreciar su posición entre los autores en la contribución aportada. Si estuvieran aceptados, pero no publicados, el orden de autores debe apreciarse en la carta de aceptación o certificado que expida la revista.
- En el caso de libros y capítulos de libro se deberá aportar copia de la portada, página donde figura la editorial, ISBN, año de publicación, primera y última página del libro o capítulo del libro, y página (s) donde figure la participación del solicitante. Si estuvieran aceptados, pero no publicados, el orden de autores debe apreciarse en la carta de aceptación o certificado que expida la editorial.
- En el caso de patentes se aportará el identificador de la patente y la relación de autores.

2.1. Para las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Educación, Ciencias Sociales y Jurídicas la puntuación es la siguiente:

- Publicaciones en revistas nacionales e internacionales indexadas en los índices JCR o SRJ:
 - Artículos JCR Q1: hasta 10 puntos
 - Artículos JCR Q2: hasta 8 puntos
 - Artículos JCR Q3: hasta 6 puntos
 - Artículos JCR Q4: hasta 4 puntos
 - Artículos SJR Q1: hasta 8 puntos
 - Artículos SJR Q2: hasta 6 puntos
 - Artículos SJR Q3: hasta 4 puntos
 - Artículos SJR Q4: hasta 2 puntos
- Artículos publicados en otras revistas nacionales e internacionales que presenten indicios de calidad equiparables atendiendo al ranking de revistas científicas españolas con sello de calidad FECYT o a la Clasificación Integrada de Revistas Científicas CIRC:
 - Artículos Clasificación CIRC
 - Excelencia A+: hasta 10 puntos
 - Grupo A: hasta 8 puntos
 - Grupo B: hasta 6 puntos
 - Grupo C: hasta 4 puntos
 - Grupo D: hasta 2 puntos

Página 2 de 7

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|-----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baoxlwswfu | | Página: 11 / 16 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | MAS LOPEZ ANTONIO | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baoxlwswfu | | | |


- Artículos con Sello de Calidad FECYT
 - Grupo C1: hasta 8 puntos
 - Grupo C2: hasta 6 puntos
 - Grupo C3: hasta 4 puntos
 - Grupo C4: hasta 2 puntos
- Libros y capítulos de libros publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators (SPI)*, y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las internacionales:
 - Libros completos, cuando la publicación recoja el conjunto de la tesis doctoral
 - Q1 editoriales internacionales: hasta 30 puntos.
 - Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 18 puntos.
 - Libros completos, cuando la publicación NO recoja el conjunto de la tesis doctoral.
 - Q1 editoriales internacionales: hasta 18 puntos.
 - Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 12 puntos.
 - Capítulos de libros:
 - Q1 editoriales internacionales: hasta 10 puntos.
 - Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 6 puntos.

El tribunal podrá tener en consideración, a efectos de evaluar la posición relevante de la persona solicitante y el número de autores, los criterios vigentes por campos CNEAI en la rama en la que se encuadre la tesis doctoral.

- Patentes: hasta 10 puntos en explotación, hasta 7 puntos concedida bajo la modalidad de examen previo, hasta 5 puntos si no están en explotación. Se deberá adjuntar copia del certificado de concesión de patente en el que se acredite la autoría.

2.2. Para las ramas de conocimiento de Ciencias, Ingenierías y Ciencias de la Salud la puntuación es la siguiente:

- Aportaciones:
 - Artículos JCR Q1: hasta 10 puntos
 - Artículos JCR Q2: hasta 8 puntos
 - Artículos JCR Q3: hasta 6 puntos
 - Artículos JCR Q4: hasta 4 puntos
 - Los libros o capítulos de libro solo se consideran como aportaciones si se han publicado en editoriales de prestigio internacional y alcanzarán, como máximo, una puntuación equivalente a un artículo JCR del tercer cuartil (6 puntos).

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|-----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | | Página: 12 / 16 |
| FIRMADO POR | MAS LOPEZ ANTONIO | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1wswfu | | | |

- Patentes: hasta 10 puntos en explotación, hasta 7 puntos concedida bajo la modalidad de examen previo, hasta 5 puntos no en explotación. Se deberá adjuntar copia del certificado de concesión de patente en el que se acredite la autoría.

El tribunal podrá tener en consideración, a efectos de evaluar la posición relevante del autor y número de autores, los criterios vigentes por campos CNEAI.

3. INTERNACIONALIZACION


- **Hasta un máximo de 15 puntos** podrán asignarse a la internacionalización de la tesis doctoral:
 - Mención de Doctorado Internacional: 10 puntos
 - Mención de Tesis en Cotutela Internacional: 15 puntos
 - 0,5 puntos por cada mes que exceda de los meses exigidos para obtener las menciones anteriores.
 - Estancias que no hayan dado lugar a la Mención Internacional de Doctorado ni a la Cotutela Internacional serán valoradas con 1,5 puntos por mes completo de estancia.

Se deberá aportar certificado de haber realizado dicha(s) estancia(s), firmado por la persona responsable del centro de acogida o la responsable de la estancia y con detalle de las fechas de la estancia y su finalidad. No se valorarán ni las estancias “virtuales” ni aquellas de menos de un mes de duración.

En el caso de candidaturas presentadas por personas que certifiquen un grado de discapacidad superior al 33% el tribunal aplicará factores de corrección. A tal efecto tendrá en cuenta indicios de internacionalización de la investigación desarrollada durante la tesis doctoral distintos de la movilidad internacional, como la participación en redes y proyectos internacionales y la coautoría de trabajos con autores de entidades y organismos extranjeros, todos ellos debidamente acreditados. Los criterios que establezca el tribunal para establecer equivalencias entre los méritos aportados por la persona solicitante y puntos del baremo estarán a disposición de las personas interesadas.

4. CONGRESOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, CURSOS, BECAS Y PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

- **Hasta un máximo de 10 puntos** podrán asignarse a la asistencia y presentación de comunicaciones a congresos, realización de actividades formativas relacionadas con la realización de la tesis doctoral, y becas y premios obtenidos durante los estudios de doctorado.
- Congresos relacionados con la tesis doctoral:

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|-----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | | Página: 13 / 16 |
| FIRMADO POR | MAS LOPEZ ANTONIO | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1wswfu | | | |

Se deberá aportar certificación del comité organizador del congreso que acredite el tipo de participación por parte de la persona solicitante y figuren los autores de la aportación. La autoría relevante¹ se valorará con el doble de puntuación en las disciplinas cuya cultura científica la primen (véase la tabla inferior).


| | Disciplinas que primen la autoría relevante en su cultura científica | | Otras disciplinas |
|-----------------------|--|----------------------|-------------------|
| | Autoría relevante | Autoría no relevante | |
| Oral internacional | 0.5 | 0.25 | 0.5 |
| Oral nacional | 0.4 | 0.2 | 0.4 |
| Póster internacional | 0.2 | 0.1 | 0.2 |
| Póster nacional | 0.1 | 0.05 | 0.1 |
| Oral UCLM (o local) | 0.1 | 0.1 | 0.1 |
| Póster UCLM (o local) | 0.05 | 0.05 | 0.05 |

- Actividades formativas relacionadas con la tesis: **hasta 1,5 puntos**. Cursos, jornadas, etc.
- Actividades de divulgación **relacionadas con la tesis**: hasta **1,5 puntos**:

En cada aportación la persona candidata justificará la conexión de las actuaciones de divulgación con los resultados de su tesis, indicando el capítulo o capítulos de la tesis cuyos resultados o metodologías tienen relación directa con la actividad divulgadora en la que participe. Su valoración llevará a cabo siguiendo las pautas marcadas en la [Guía de valoración de la actividad de divulgación científica del personal académico e investigador 2.0](#), de la Red Divulga (Sectorial de I+D+i de la CRUE) y FECYT. Atenderá al impacto cuantitativo y cualitativo de cada acción. Cuando esta no esté promovida, coordinada o acreditada por la UCC+I en la UCLM, se tendrá en cuenta la naturaleza de la entidad organizadora/promotora. Sin perjuicio de que pueda haber otras (recogidas en la citada guía), se contemplan las siguientes actividades de divulgación (debidamente acreditadas):

- Elaboración de materiales de divulgación científica:
 - Autoría de artículos de divulgación (distintos de blogs): hasta 0,5 por artículo.
 - Creación de materiales físicos o virtuales, contribuciones a exposiciones de divulgación científica físicas o virtuales: hasta 0,3 por contribución.
 - Elaboración de materiales de divulgación científica, físicos o virtuales, destinados a objetivos (por ejemplo, juegos de mesa, comics, folletos, infografías, vídeos, videojuegos, aplicaciones de móvil...): hasta 0,3 por contribución.
- Comunicación de la ciencia a través de medios digitales:
 - Participación en blogs activos sobre divulgación científica. Ejemplo, *The Conversation*: hasta 0,3 por contribución.
 - Mantenimiento de perfiles muy destacados de carácter divulgador/científico en redes sociales, con impacto objetivable: hasta 0,3 por contribución de excelencia.
- Comunicación de la ciencia a través de actividades interactivas y concursos:

¹ Es decir, ser el primer autor/a, co-primer autor/a, el último/a, el autor de correspondencia o el coautor de correspondencia.

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|-----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | | Página: 14 / 16 |
| FIRMADO POR | MAS LOPEZ ANTONIO | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1wswfu | | | |


- Participación como ponente/participante o en la organización de espectáculos de divulgación (teatro, tertulias, debates, monólogos...). Ejemplos: *Pint of Science*: hasta 0,5 por contribución.
- Actividades interactivas presenciales, como talleres fuera del ámbito académico como (en colegios o institutos), o en línea. Ejemplos: Contribución como ponente a la Semana de la Ciencia, Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11F), a la Noche Europea de los Investigadores e Investigadoras... hasta 0,5 por contribución.
- Participar exitosamente (al menos, como semifinalista) en concursos que tengan como objetivo la motivación de la sociedad hacia la ciencia y la cultura y otros aspectos relacionados con la divulgación de la ciencia y la cultura científica. Ejemplos: *Tesis en 3 minutos 3MT®*, *#Hilotesis*. hasta 0,3 por participación destacada y hasta 0,5 por premio (en función del número de participantes).
- Comunicación de la ciencia a través de los medios de comunicación:
 - Asesoramiento a medios de comunicación, entrevistas: hasta 0,3 por contribución.
 - Fuente informativa (cuando un medio de comunicación se hace eco de la investigación sin que haya una entrevista): hasta 0,2 por fuente informativa.
 - Entrevistas en televisión, radio, podcast, canales de *streaming* u otros medios audiovisuales: hasta 0,3 por contribución.
- Contratos/becas de formación de personal investigador: la valoración de los méritos será ponderada por los meses de los que se hayan disfrutado, que deberán quedar debidamente reflejados en la documentación acreditativa.

| Tipos de contratos/becas | Puntuación por mes completo de disfrute |
|---|---|
| Internacionales (Marie Curie predoctoral, Fullbright predoctoral o equivalente) | 0.05 puntos por cada mes de disfrute |
| Nacionales (FPU, FPI o equivalente) | 0.04 puntos por cada mes de disfrute |
| Regionales (JCCM o equivalente) | 0.03 puntos por cada mes de disfrute |
| Plan propio UCLM | 0.03 puntos por cada mes de disfrute |
| Otros contratos de formación | 0.02 puntos por cada mes de disfrute |
| Becas de formación | 0.01 puntos por cada mes de disfrute |

- Premios de investigación. **Hasta 1 punto**. El tribunal podrá modular la valoración de los premios obtenidos según sea su alcance (internacional, nacional, regional o local) y prestigio de la entidad que los otorgue.

5. OTROS MERITOS

- **Hasta un máximo de 5 puntos** corresponderá a otros méritos de la tesis doctoral no evaluables en apartados anteriores. En este apartado:
 - Se podrá considerar, a criterio del tribunal evaluador la idoneidad o no de admitir el mérito para ser valorado y **no se podrá otorgar más de 0,1 punto a cada aportación** (ejemplo: dirección de TFG o TFM, tareas de evaluación o edición para revistas científicas, publicaciones no relacionadas directamente con la tesis, etc.).

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|-----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baox1wswfu | | Página: 15 / 16 |
| FIRMADO POR | MAS LOPEZ ANTONIO | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baox1wswfu | | | |

- Se podrá considerar, a criterio del tribunal, a las estancias realizadas durante el período de la tesis doctoral en centros nacionales de investigación de reconocido prestigio, a razón de hasta 0,20 puntos por mes (hasta alcanzar un **máximo de 1 punto**) atendiendo a la relación de la estancia con el objeto de la tesis doctoral, el prestigio de la entidad receptora y a las aportaciones y/o resultados derivados de la citada estancia. No se valorarán las estancias “virtuales”.
- La mención de **Doctorado industrial** se podrá considerar con **hasta 3 puntos**.


PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Se creará un archivo *.pdf por cada uno de los apartados de méritos valorables o para el Anexo I (solicitud-currículo). Esos se nombrarán como se indica:

- 01-Solicitud – currículo
- 02-Publicaciones
- 03-Internacionalización
- 04-Comunicaciones a congresos, actividades formativas; actividades de divulgación científica; becas/contratos y premios
- 05-Otros méritos
- 06- En caso de que se solicite un cambio en la rama de conocimiento a la que pertenezca la disciplina y/o área en la que debe ser evaluado, informe que lo justifique, avalado por el director/a o directores de la tesis.

Estos documentos se comprimirán en un archivo *.zip que se incorporará a la solicitud genérica en la sede electrónica. Se presentarán siguiendo el orden que establezca en este documento.

AVISO IMPORTANTE: No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no haya sido registrada según lo indicado en el punto 3 de la convocatoria.

| | | | |
|---|-------------------|---------------------|-----------------|
| ID. DOCUMENTO | Baoxlswfu | | Página: 16 / 16 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | MAS LOPEZ ANTONIO | 18-12-2024 14:09:12 | |
|  Baoxlswfu | | | |